Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : LILI JOHANA POLANIA VARGAS
EJECUTADO : LUIS EDINSON MORALES ROLDAN
RADICACIÓN : 41 0011 31 10 001 2023 00408 00
AUTO : Interlocutorio

Neiva, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Las partes en este asunto, solicitan la terminación del presente proceso Ejecutivo, porque llegaron a un acuerdo conciliatorio extrajudicial, plasmado en el Acta de Conciliación No. 149 de fecha 2 de noviembre de 2023 emitida por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición - Fundación Liborio Mejía, donde el demandado se comprometió a pagar la suma de $7.000.000, a cargo del presente proceso ejecutivo, en 7 cuotas mensuales por la suma de $700.000, a partir del mes de diciembre de 2023 hasta el mes de septiembre de 2024. Por tanto, solicitan la terminación del mismo, el levantamiento de las medidas y que los depósitos judiciales existentes sean devueltos al demandado.

Para resolver, **SE CONSIDERA:**

Revisado el escrito suscrito por las partes, evidencia este Despacho que es la voluntad de las mismas, dar por terminado este asunto en razón al acuerdo conciliatorio extrajudicial al que han llegado. Por tanto, teniendo en cuenta que no se están vulnerando derechos de menores de edad y que por el contrario se está garantizando el cumplimiento del pago de alimentos, se accederá a la terminación solicitada.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

1º. **DECRETAR** la terminación del presente proceso, conforme a la solicitud coadyuvada por las partes de este asunto.

2º. **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

3º. **ORDENAR** la devolución de los depósitos judiciales existentes y los que se lleguen a generar luego de esta fecha, a nombre del demandado LUIS EDINSON MORALES ROLDAN,

4º. Sin lugar a costas para las partes.

5º. **DISPONER** el archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el Sistema de Justicia XXI.

Notifíquese y cúmplase.

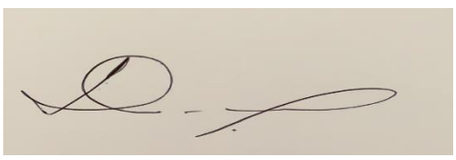

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez